MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 15 /2014

Asunción, 22 de Septiembre de 2014.

REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº33 "CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN LAS DIFERENTES PENITENCIARIAS (PLURIANUAL). IDNº258679

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº522 de fecha 18 de Julio la Dra. Sheila R. Abed – *Ministra de Justicia,* en el Art.1 resolvió: *"Ampliar el Anexo I de la Resolución Nº398/2014 "Por la cual se resuelven los contratos suscritos en el marco de los procesos de Contratación convocados en el marco del Plan de Salud Integral y Reinserción Social", incluyendo a la Sra. Petronila Wilma Nava de Torres.."*

Que, esta Dirección por Nota UOC Nº838 de fecha 29 de julio del 2014 se solicito a la DNCP la emisión del Código de Contratación para la proveedora PETRONILA WILMA NAVA DE TORRES, por un monto de GS.40.833.333, monto que cubre el pago hasta el mes de mayo de 2014.

Que, la DNCP por Nota de Reparo Nº 25663/2014 de fecha 12de Agosto del 2014, solicito cuanto sigue: *"Solicitamos a la convocante tengan a bien tomar los recaudos pertinentes a los efectos de aclarar la Resolución de la Máxima Autoridad en la cual no se visualiza el nuevo monto (40.833.333) para proveedor: Petronila Wilma Nava de Torres, puesto que el mismo difiere con el monto adjudicado (98.000.000.-) en la primera resolución, a los efectos de aclarar y procesar.."*

Que, en respuesta a dicha Nota , esta Dirección por Nota UOC Nº894/2014, aclaro el punto objetado por la DNCP manifestando cuanto sigue: "..El contrato fue firmado en fecha 18/12/2013, la cual es una contratación Plurianual, en la Clausula Nº3 se encuentra establecida que: la continuidad del contrato en el ejercicio 2014 estaba sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Inicialmente la vigencia del Contrato va hasta el 31/12/2013, sin embargo por Resolución Nº398/14 de fecha 28/05/2014 se resuelven los contratos suscritos en el marco del Plan de Salud Integral y Reinserción Social la cual se debe realizar el pago de las sumas adeudadas hasta la fecha. El monto de GS.40-833.333 corresponde al pago que se realizara desde la firma del contrato hasta el mes de mayo.."

Lic. MYRIAN RODRIGUEZ
Jefa de Convocatoria U.O.C.

Que, la DNCP por Notas N°26737/2014 y N° 29326/2014 de fechas 20 de Agosto y 5 de septiembre, volvió a manifestar el pedido a esta Dirección de tomar los recaudos pertinentes a los efectos de aclarar la Resolución de la Máxima Autoridad a fin de que el expediente prosiga su curso correspondiente.

Es así que, a fin de recabar informes para poder proceder a la modificación de la Resolución N°398/2014, esta Dirección por Memo UOC N°844/2014 de fecha 17 de septiembre solicitó al Dr. Osvaldo *Benítez – Director de Salud Penitenciaria*, un informe acerca del estado de Ejecución de contrato suscrito con la Sra. Petronila Wilma Nava de Torres, quien por Memo N°071/2014 informo: "*..Los trabajos de esta Consultoría han sido ejecutados a cabalidad por el espacio de 5 meses, desde enero a mayo del 2014. El monto que corresponde pagar entonces es de Gs.132.708.333 por la totalidad de los Consultores de Trabajo Social. En el caso especifico de la Sra. Petronila Wilma Navas y su equipo, ella es la titular del mismo y les corresponde cobrar Gs.40.833.330 (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil trescientos treinta) por los trabajos realizados en cinco meses..*".

Al respecto, el Art. 55° de la ley N° 2051/03 en su inciso d establece cuanto sigue: "*...d) declarar la resolución o recisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso..*"

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra reparos legales a los efectos de procederse a la modificación de la Resolución N°398/2014, en los términos solicitados por el Director de Salud Penitenciaria.

Salvo mejor proveer.

Lic. MYRIAN RODRIGUEZ
Jefa de Convocatoria U.O.C.